



Resolución Directoral

N.º 165-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO. - El Memorando N.º 400-2023-GRP-430020-13201, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud y de los gobiernos regionales contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley, Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición complementaria Final de la Ley N.º 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que mediante Decreto Supremo N.º 015-2023- SA, se aprueba el Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente nombramiento, se conformarán las siguiente comisiones; a) la Comisión Central de Nombramiento y, b) la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N.º 015-2023-SA establece que la Comisión Central de Nombramiento será designada por Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, quien la presidirá; ii) El/la directora/a General de la Oficina General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; y iii) El/la Directora General de Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 015-2023-SA, dispone a su vez, en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de Nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda de la siguiente manera: i) En el caso de la Administración Central del Ministerio de salud: Un/a representante de la secretaría General, quien la preside; en el caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, Un/a representante de la oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Ministerial N.º 549-2023/MINSA, de fecha 05 de junio de 2023, se resuelve artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Nombramiento de conformidad con el artículo 10 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



C. Valladolid R.



Resolución Directoral

N.º 165-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se debe proceder con la conformación de la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora establecidas en el artículo 9, inciso b) del Decreto Supremo N.º 015-2023-SA;



R. TELLO A.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 158-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 09 de junio de 2023, se conformo la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora N.º 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas, de conformidad con el artículo 11 de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA;



J. GERARDO M.

Que, a través del Informe Técnico N.º 039-2023/GRP-430020-13205, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Jefatura del Equipo de Personal, dirigido a la Unidad de Administración, en el acápite 1.5. indica que mediante Carta N.º 010-2023/GRP-430020-13205, el secretario técnico de la comisión, Tec. Adm. Nombrado Marco García Campos, renuncia a la comisión toda vez que viene desempeñando las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, así como encargado de control de asistencia y permanencia dentro del Equipo de Personal, además en el mencionado Informe Técnico, se indica que el Representante del Equipo de Asesoría Jurídica que conforma la comisión de nombramiento del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Lic. Adm. Manuel Castillo Tacto, presenta su renuncia mediante la carta N.º 010-2023/GRP-430020-13205, de fecha 15 de junio 2023, por motivo que se encuentra asumiendo el cargo de FEDATARIO;



Que, a través del Informe Técnico antes mencionado, se indica que mediante Carta N.º 02-2023/GRP-430020-132023, la Lic. Adm. Imac Sumac Carbonel Hernández, remite su RENUNCIA a la Comisión de Nombramiento del año 2023, por estar abocada actualmente a desarrollar actividades de carácter profesional y personal; por lo tanto, concluye que se modifique la comisión de nombramiento del Hospital Chulucanas II-1 mediante resolución del titular de la Unidad Ejecutora; indicando sus integrantes que la conforman;

Que, mediante Carta N.º 77-2023/GRP-430020-13201, de fecha 20 de junio de 2023, la jefatura de la Unidad de Administración solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas la modificación de la comisión de proceso de nombramiento, remitiendo los nombres de los integrantes;



Que, de acuerdo al documento del visto y Memorando N.º 400-2023/GRP-430020-13201, de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección autoriza proyectar la Resolución Directoral correspondiente MODIFICANDO LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 31638- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;



C. Valladolid R.

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero del 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;



Resolución Directoral

N.º 165-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.º 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, la cual estará integrada de la siguiente manera:

R. TELLO A.

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
✓ Médico Cirujano Marx Florencio Ríos Troncos	Sub Director – Representante de la máxima autoridad	Presidente
✓ Técnico Administrativo Elizabeth Rodríguez Saavedra	Representante del Equipo de Personal	Secretario Técnico
✓ Abogada Natividad Flores Sánchez	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
✓ Licenciado en enfermería Juan Carlos Benavides Castillo	Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
✓ Contador Público Diana Carolina Calle Ancajima	Representante de la Unidad de Administración	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/EQUIPO/SERVICIO	CARGO COMISIÓN
✓ Médico Cirujano Ricardo Ronald Tello Acosta	Director Ejecutivo	Presidente
✓ Abogada Cinthia Eliana Valladolid Rivera	Representante del Equipo de Personal	Secretario Técnico
✓ Abogado José Walter Ortiz Alburquerque	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
✓ Contador Público Rubén Ubillus Silva	Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
✓ Contador Público Colegiado José Gerardo Machuca Olavarria	Representante de la Unidad de Administración	Miembro

ARTÍCULO 2º. Los integrantes de la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas, ejercen las funciones descritas en el artículo 14 de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de vigencia de la comisión conformada mediante Resolución Directoral culminará una vez emitido el Informe Final respectivo en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14 de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 015-2023-SA.

ARTÍCULO 4º.- Conforme a lo establecido en el artículo 15 de los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, aprobados mediante Decreto



Resolución Directoral

N.º 165-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Supremo N.º015-2023-SA, en las Comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras podrán actuar como veedores un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 de los citados lineamientos.

ARTÍCULO 5º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Jello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR



C. Valladolid R.